



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 6360093

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILA-REAL 1

C/Pérez Bayer, 3-A
12540 Vila-real (Castelló)
TLF: 964.52.09.52 - FAX: 964.53.39.13

FECHA: 22/07/2011

FINCA DE VILA-REAL N°: 75908
IDUFIR: 12017000789335

SOLICITANTE: CAIXA PENEDES
INTERES LEGITIMO:

DESCRIPCIÓN

Naturaleza URBANA: Vivienda piso con anejos

Localización: CALLE ERMITA, Bloque: -, Portal: -, Planta: 4

N°Orden: 77

Ref.Catastral: Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: setenta y cinco metros, treinta y dos decímetros cuadrados, Util: sesenta y cinco metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, Terreno: dos mil trescientos veintiún metros cuadrados,

URBANA: NÚMERO SETENTA Y SIETE.- Vivienda tipo 13, situada en la cuarta planta alta del edificio en CONSTRUCCIÓN situado en esta Ciudad de Vila-real, con fachadas a las calles Ermita, Cronista Traver y Conde Ribagorza, sin números de policía asignados, situada en la cuarta planta alta del edificio, del grupo de viviendas con fachada a la calle Ermita; esta vivienda tiene su fachada orientada a los elementos comunes o zona de recreo. Con acceso por el zaguán que abre a la calle Ermita, a través de la escalera y los dos ascensores de este grupo de viviendas. Distribuida interiormente. Con una superficie útil de sesenta y cinco metros, noventa y ocho decímetros cuadrados, y construida de setenta y cinco metros, treinta y dos decímetros cuadrados y construida con repercusión de elementos comunes de ochenta y cuatro metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda, vista desde los elementos comunes o zona de recreo, al frente la misma; derecha, vivienda tipo 11 en la misma planta; izquierda, elementos comunes y fondo, elementos comunes. Cuota.- CERO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO. Tiene como anejo el trastero: **Trastero 66.**- Tiene una superficie construida de tres con veintiún metros cuadrados. Linda, al frente zona de su acceso; derecha, trastero número 67; izquierda trastero número 65 y al fondo trastero número 59. Lleva vinculada "ob rem" la plaza de aparcamiento número 45 que se concreta en una setenta y seis ava parte indivisa del local dos, inscrita al folio 137 de este libro.

TITULARIDAD

VILLARREAL PREMIUM. SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. número B12653119, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO.

- Adquirida por Cambio Denominación en virtud de Escritura Pública, formalizada en Villarreal, el día 30 de Abril de 2.010, ante el/la Notario Don Enrique Tejedo Aznar con número de protocolo 574.

INSCRIPCIÓN: 3* / TOMO: 1926 / LIBRO: 1454 / FOLIO: 133 / FECHA: 21 de

Julio de 2.010.

CARGAS VIGENTES

SERVIDUMBRE

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/74530, Asiento de Inscripción 11 con Fecha 22/06/2011, TOMO: 1910, LIBRO: 1441, FOLIO: 37, Título SERVIDUMBRE Asiento 581 y Diario 130, Notario DOÑA MARÍA LOURDES FRÍAS LLORENS, N° de Protocolo 681/2011, Fecha de Documento 14/04/2011

SERVIDUMBRE para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo en su caso.

Inscripción: 1ª Tomo: 1.926 Libro: 1.454 Folio: 133 Fecha: 07/01/2008

HIPOTECA a favor de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de un préstamo por **correspondiendo a esta finca 6.000.000 euros de principal**; intereses ordinarios del 2,75% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual; intereses de demora durante meses, por un total de 1.320.000 euros; unas costas y gastos judiciales de 156.263,15 euros ; unas prestaciones accesorias ; unos gastos extrajudiciales

-INICIO: diecisiete de Octubre del año dos mil cinco **-PLAZO:** 24 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ CHUST BALLESTER, de VILLARREAL con el número de protocolo 821, el día dieciséis de Mayo del año dos mil siete

INSCRIPCIÓN: 1ª / **TOMO:** 1926 / **LIBRO:** 1454 / **FOLIO:** 133 / **FECHA:** 7 de Enero de 2.008.

Al amparo del artículo 142 de la L.H.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 2ª Y 3ª.

DISTRIBUCION DE HIPOTECA Se modifica la hipoteca de la inscripción 1ª de esta finca quedando con la siguiente responsabilidad: un préstamo por **correspondiendo a esta finca 166.100 euros de principal**; intereses ordinarios durante 12 meses al 4,9% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 18.271 euros; intereses de demora durante meses, por un total de 36.542 euros; unas costas y gastos judiciales de 18.030,36 euros

-INICIO: diecisiete de Mayo del año dos mil siete **-PLAZO:** 396 meses

INSCRIPCIÓN: 2ª / **TOMO:** 1926 / **LIBRO:** 1454 / **FOLIO:** 133 / **FECHA:** 7 de Enero de 2.008.

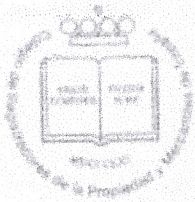
Al amparo del artículo 142 de la L.H.

MODIFICACION HIPOTECA Se modifica la hipoteca de la inscripción 1ª de esta finca quedando con la siguiente responsabilidad: un préstamo por **correspondiendo a esta finca 166.100 euros de principal**; intereses ordinarios durante 12 meses al 4% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 18.271 euros; intereses de demora del 19% anual durante meses, por un total de 36.542 euros; unas costas y gastos judiciales de 18.030,36 euros

-VENCIMIENTO: 17 de Mayo de 2.041 **-PLAZO:** 360 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON ENRIQUE TEJEDO AZNAR, de VILLARREAL con el número de protocolo 574, el día treinta de Abril del año dos mil diez

INSCRIPCIÓN: 3ª / **TOMO:** 1926 / **LIBRO:** 1454 / **FOLIO:** 133 / **FECHA:** 21 de



NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 6360092

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Julio de 2.010.

Al amparo del artículo 142 de la L.H.

HIPOTECA a favor de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, para responder de un préstamo por **correspondiendo a esta finca 10.620,4 euros** de principal; intereses ordinarios durante 12 meses al 4% anual, hasta un tipo máximo del 11% anual, por un total de 1.168,24 euros; intereses de demora del 19% anual durante 60 meses con un tipo máximo del 11% anual, por un total de 4.035,75 euros; unas costas y gastos judiciales de 3.906,58 euros

-VENCIMIENTO: 30 de Diciembre de 2.012

-PLAZO: 24 meses

-FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario **DON ENRIQUE TEJEDO AZNAR**, de **VILLARREAL** con el número de protocolo 575, el día treinta de Abril del año dos mil diez

INSCRIPCIÓN: 4ª / **TOMO:** 1926 / **LIBRO:** 1454 / **FOLIO:** 133 / **FECHA:** 22 de Julio de 2.010.

ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO EMBARGO

A favor de **ARTURO PERIS BAUTISTA** con N.I.F. número 22.540.999-X, para responder de un total de 43.026 euros del principal; 12.907,8 euros por intereses y costas.

Participación: **100%**- Trabado por **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 4**, de **VILA-REAL**, a partir del día 5 de Enero de 2.011, en procedimiento n° 167;

NOTA NUMERO: 1 / **MARGEN:** A / **TOMO:** 1926 / **LIBRO:** 1454 / **FOLIO:** 134 / **FECHA:** 5 de Enero de 2.011.

OBSERVACIONES: Este resumen de cargas comprende todas las que gravan la finca, excepto las afecciones fiscales por razón de impuestos.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario. La nota simple informativa surte únicamente los efectos expresados en el artículo 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el artículo 225 de la Ley Hipotecaria.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

